



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	52.61.0001.0005	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA SOBRE TECHO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACIÓN.	
Denominación de la Contratación:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA PARA LUCERNARIOS EN LA SEDE CENTRAL DEL MIDAGRI"	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad **proteger y conservar los espacios y la infraestructura de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI**, mediante el suministro e instalación de cobertura para los lucernarios existentes, a fin de prevenir filtraciones, evitar el deterioro de los ambientes interiores, garantizar la seguridad de los usuarios y servidores, **asegurar un adecuado aprovechamiento de la iluminación natural**, y garantizar la continuidad de las labores administrativas, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de las funciones institucionales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el *"Suministro e instalación de cobertura liviana para lucernarios en la sede central del MIDAGRI"*.

3. ANTECEDENTES

En atención a las comunicaciones efectuadas a la Coordinación de Servicios Generales, se ha advertido la presencia de roturas y rajaduras en los bloques de vidrio que conforman los lucernarios ubicados en la plaza de ingreso de la Sede Central del MIDAGRI, situación que evidencia la necesidad de evaluar y atender el estado de dichos elementos a fin de garantizar su adecuada funcionalidad y condiciones de seguridad.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

ACTIVIDADES POR REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	<u>ACTIVIDADES PRELIMINARES</u>	-	-
1.01	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO	GLB	1
1.02	RETIRO DE BLOQUES DE VIDRIO	M2	
1.03	LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO	GLB	1
2	<u>ARQUITECTURA</u>	-	-
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA CON VIDRIO TEMPLADO DE 12mm Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA LUCERNARIO	UND	5
2.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL HIDRÓFUGO	M2	40

NOTA: Las medidas deberán ser corroboradas por el proveedor.
Ver planos adjuntos en anexos para más detalles.

**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES POR REALIZAR:****1.00 ACTIVIDADES PRELIMINARES****1.01 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO****DESCRIPCIÓN**

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y de equipamiento necesarios para prevenir y en caso amerite atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.

Se debe considerar, sin llegar a limitarse barandas, cintas de seguridad, parantes, equipos de extinción de fuego, trapos absorbentes, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB)

1.02 RETIROS DE BLOQUES DE VIDRIO**DESCRIPCIÓN**

La presente partida comprende el retiro manual y controlado de los bloques de vidrio existentes que conforman los lucernarios de la Sede Central del MIDAGRI, los cuales presentan deterioro, fisuras o condiciones que afectan su operatividad y seguridad, como parte de los trabajos previos para la posterior instalación de la nueva cobertura.

ALCANCES DEL TRABAJO

El trabajo incluye, sin ser limitativo:

- Identificación de los bloques de vidrio a retirar según indicaciones de la supervisión.
- Retiro manual cuidadoso de los bloques de vidrio, evitando daños a la estructura portante, marcos, losas o elementos colindantes.
- Retiro de restos de mortero, sellos o materiales de fijación existentes.
- Acopio temporal del material retirado en zonas autorizadas.
- Carga, transporte interno y disposición final del material resultante, conforme a la normativa vigente.
- Limpieza del área intervenida, dejándola apta para la siguiente etapa de obra.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Los trabajos se ejecutarán de manera manual, empleando herramientas apropiadas (cinceles, combos, espátulas u otras), garantizando la estabilidad del área intervenida. El retiro se realizará de forma progresiva y ordenada, evitando vibraciones excesivas o impactos que puedan afectar los elementos estructurales existentes.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir estrictamente con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando:

- Uso obligatorio de EPP (guantes anticorte, lentes de seguridad, casco, botas, arnés si corresponde).
- Señalización y delimitación del área de trabajo.
- Protección de ambientes inferiores o colindantes para evitar caída de fragmentos de vidrio.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será metro cuadrado (m²) de bloques de vidrio retirados, o según lo



establecido en el expediente técnico.

FORMA DE MEDICIÓN

Metro cuadrado (m²)

1.03 LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los trabajos relacionados con la limpieza permanente del servicio tanto al finalizar el servicio.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB)

2.00 ARQUITECTURA

2.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA CON VIDRIO TEMPLADO DE 12mm Y ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA LUCERNARIO

1.DESCRIPCIÓN

La presente partida comprende el suministro e instalación de cobertura de tragaluz tipo ventana fija, destinada a permitir el ingreso de iluminación natural cenital hacia los ambientes interiores de la edificación, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, estanqueidad, durabilidad y correcto comportamiento estructural frente a agentes climáticos.

Imagen Referencial:



2. MATERIALES

- Estructura y perfilería fabricada en aluminio, tipo sistema de ventana fija, con acabado anodizado o pintura electrostática, resistente a la corrosión y a la intemperie.
- Vidrio templado de seguridad de 12 mm de espesor, apto para uso exterior, con alta resistencia mecánica y térmica.
- Juntas y empaques de neopreno o EPDM, para absorción de dilataciones y aseguramiento de estanqueidad.
- Felpas y sellos perimetrales compatibles con el sistema de perfilería de aluminio.
- Sellante estructural e impermeable de uso exterior (silicona neutra o similar).
- Elementos de fijación (tornillería, anclajes y accesorios) de acero inoxidable o galvanizado.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



- Sistema fijo, sin elementos de apertura.
- Alta transmisión de luz natural, contribuyendo al confort visual de los ambientes interiores.
- Comportamiento seguro ante rotura del vidrio templado.
- Sistema hermético que evita filtraciones de agua, polvo y aire.
- Resistencia a cargas de viento, lluvias y variaciones térmicas propias de la zona.
- Diseño que favorece el adecuado escurrimiento de aguas pluviales.

4. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

- Verificación y acondicionamiento del vano del tragaluz y de la superficie de apoyo.
- Instalación de la perfilera de aluminio, asegurando correcta alineación, nivelación y anclaje a la losa o cubierta existente.
- Colocación del vidrio templado de 12 mm, considerando holguras para dilatación térmica y apoyos adecuados.
- Instalación de empaques de neopreno, felpas y sellos perimetrales según sistema.
- Sellado perimetral final para garantizar la estanqueidad del conjunto.
- Limpieza final del área intervenida.

5. CONTROL DE CALIDAD

- El tragaluz deberá quedar libre de fisuras, desprendimientos, deformaciones o filtraciones.
- Se verificará la correcta fijación del vidrio, la continuidad de los sellos y el adecuado acabado de la perfilera.
- Los materiales deberán cumplir con las normas técnicas vigentes y las especificaciones establecidas en el presente documento.

MEDICIÓN

La medición se realizará por unidad (und) de cobertura de tragaluz tipo ventana fija, completamente suministrada e instalada, conforme a planos y documentos contractuales.

2.02 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL HIDRÓFUGO

1. DESCRIPCIÓN

Recubrimiento superficial hidrófugo, listo para usar, en base acuosa, diseñado para la impregnación de superficies porosas con la finalidad de reducir la absorción capilar de agua y prevenir la penetración de humedad y la formación de salitre. Producto de baja viscosidad que permite alta penetración en el sustrato, formando una barrera protectora impermeable sin alterar significativamente la apariencia del material una vez seco.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Estado físico: Líquido lechoso blanco.
- Base química: Resinas hidrófugas en dispersión acuosa.
- Densidad aproximada: 1.00 – 1.02 kg/L.
- Viscosidad: Baja, apta para impregnación profunda.
- pH: Neutro o ligeramente alcalino.
- Secado: Forma película protectora incolora una vez seco.
- Resistencia: Estable frente a radiación UV y condiciones ambientales exteriores.

3. ALCANCE DE APLICACIÓN

Apto para tratamiento de:

- Superficies de concreto.
 - Tarrajes y morteros cementicios.
 - Mampostería y ladrillo.
 - Elementos porosos expuestos a humedad o lluvias.
- Uso en interiores y exteriores.



4. PREPARACIÓN DEL SUSTRATO

La superficie deberá encontrarse:

- Limpia, seca y libre de polvo.
- Sin partículas sueltas, grasas o aceites.
- Libre de pinturas deterioradas o recubrimientos desprendidos.
- Sin presencia activa de salitre (deberá eliminarse previamente).

En caso de fisuras o daños estructurales, estos deberán ser reparados antes de la aplicación.

5. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

- Agitar el producto antes de su uso.
- Aplicar con brocha, rodillo o pulverizador manual.
- Saturar uniformemente la superficie sin dejar acumulaciones.
- En superficies altamente absorbentes, aplicar una segunda mano una vez absorbida la primera.
- Permitir secado completo antes de aplicar cualquier acabado adicional.

6. RENDIMIENTO REFERENCIAL

- Consumo estimado: 0.20 – 0.30 L/m² por mano (según porosidad del sustrato).
- El rendimiento real dependerá de la absorción de la superficie.

7. CRITERIOS DE CONTROL Y ACEPTACIÓN

- Cobertura uniforme sin zonas sin tratar.
- Ausencia de empozamientos o acumulaciones visibles.
- Verificación de reducción de absorción superficial posterior al secado.

8. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición se realizará por metro cuadrado (m²) de superficie tratada.

El pago incluirá suministro del producto, preparación de superficie, mano de obra, herramientas y limpieza final del área intervenida.

4.1. CONDICIONES GENERALES

-El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.

- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.

- Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, que no se haya detallado en los términos de referencia, pero que sean necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.

- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.

- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.

- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.



- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, los nombres y DNI del personal que ingresaran a las instalaciones, adjuntando el SCTR, a fin de realizar el servicio contratado.

-El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

- El contratista deberá considerar, de ser necesario, la instalación de cortinas de plástico o similares que cubra el perímetro del área de ejecución del servicio y evitar la dispersión del polvo.

4.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor previa al suministro o fabricación, deberá consultar con el área técnica sobre el tipo de materiales a emplear, que sean los que indica el presente término de referencia.

- Todo daño o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor del presente servicio; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados desde que ocurrió el incidente, ya que, sin ello, no se otorgará la conformidad de dicho servicio.

- Para la ejecución de los trabajos, el proveedor del presente servicio, deberá proporcionar a sus trabajadores, todos los implementos de seguridad (EPP), equipos, herramientas, instrumentos, etc. En buenas condiciones de uso y seguridad, estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo del acondicionamiento.

- El personal del contratista durante la ejecución del servicio solo podrá ingresar a los ambientes autorizados por la Entidad.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- d. El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.
Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamiento y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reparación y/o rehabilitación y/o instalación y/o remodelación y/o mantenimiento de coberturas livianas.

Acreditación:

La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones



<p>realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación</p>
<p>6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</p>
<p>De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.</p> <p>El contratista deberá realizar el Servicio, cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">● Reglamento Nacional de Edificaciones.● Norma G-050 Seguridad durante la construcción● Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<p>7. SEGUROS</p>
<p>El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo hasta un (01) día después de notificada la orden.</p> <p>NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro.</p> <p>La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.</p>
<p>8. PRESTACIONES ACCESORIAS</p>
<p>No corresponde</p>
<p>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>
<p>El servicio se ejecutará en Jirón Cahuide 805-Jesús María, de lunes a viernes a partir de las 08.00 hasta las 17:00 horas, los sábados y domingos de 08.00 hasta 12:00 horas, el horario extendido será aprobado previa coordinación con Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, teniéndose en cuenta que el acceso a los ambientes restringidos deberán ser previa coordinación con Servicios Generales.</p> <p>PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del presente servicio será de hasta quince (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.</p>
<p>10. ENTREGABLES</p>
<p>El contratista deberá de emitir un (1) Informe de culminación donde se precise los alcances finales del servicio y que incluya un panel fotográfico detallado del proceso de ejecución con el resultado final en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios.</p>
<p>11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)</p>
<p>La conformidad será emitida por la dirección de la Oficina de Abastecimiento, previo informe del especialista y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales, quien deberá verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día</p>



siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, EN SOLES.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Conformidad de la Oficina de Abastecimiento.
- b. Informe de la coordinación de servicios generales.
- c. Informe de culminación del contratista acorde al Numeral 10 - Entregables
- d. Comprobante de pago.
- e. CCI

La documentación requerida por la entidad se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
2	El personal sin equipos de protección personal (EPP) y/o tenerlas incompletas para la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
3	Por no subsanar dentro de los 3 días calendario contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	S/ 100.00 soles por cada día de retraso.	Informe del encargado de la Coordinación Servicios Generales y acta.
4	Por no dejar los ambientes intervenidos limpios.	S/ 100 soles por ocurrencia.	Informe del encargado de la coordinación de servicios generales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

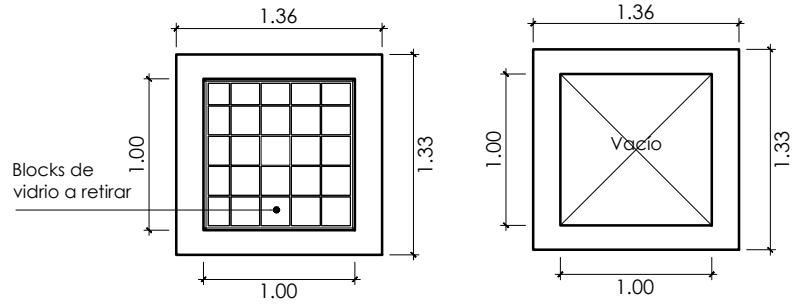
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

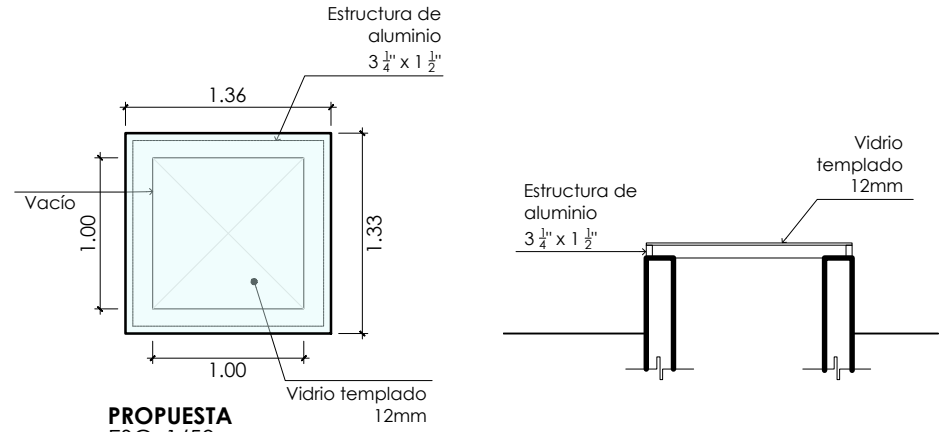
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.

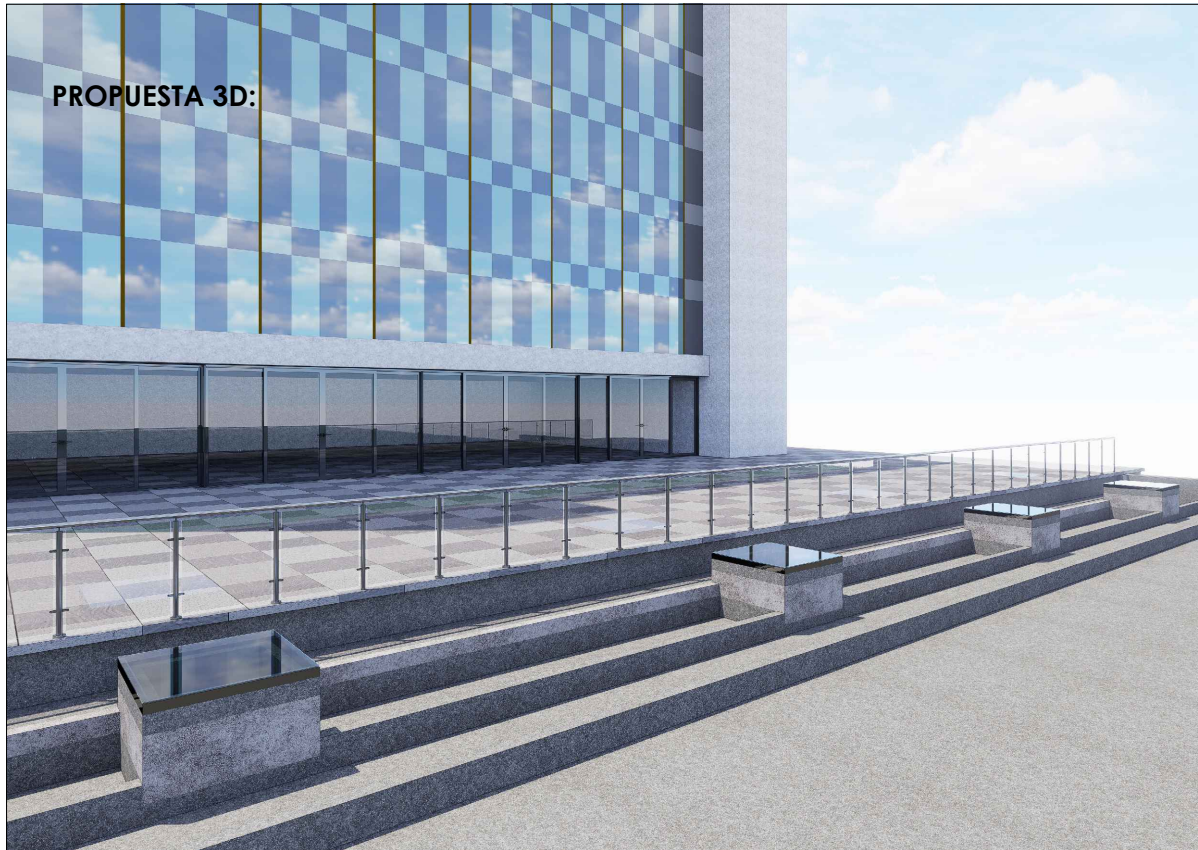
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA PARA LUCERNARIOS EN LA SEDE CENTRAL DEL MIDAGRI




ESTADO ACTUAL
ESC. 1/50



PROPUESTA
ESC. 1/50



 PERÚ		Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Suministro e instalación de cobertura liviana para lucernarios en la Sede Central del MIDAGRI
Plano : DÉTALLE DE COBERTURA PARA LUCERNARIOS			LAMINA :
DEPARTAMENTO : LIMA		PROVINCIA : LIMA	
DISTRITO : JESÚS MARÍA		Fecha :	
Escala : 1/50		Febrero 2026	
			L-01